

Proyecto de Comercialización

Todas las cantidades monetarias están expresadas en euros



Proyecto de Seguro

ARAG Familia 12 meses

Mediador: 0218536

ALMUDAINA 2000 CORREDURIA DE SEG SL

Fecha de Expedición: 08/01/2025

El presente proyecto tiene una validez de 15 días

Proyecto de Comercialización

Todas las cantidades monetarias están expresadas en euros



Proyecto: 25536087

Cliente		NIF:	
Expedición:	08/01/2025 (Esta oferta no es vinculante para la compañía. Queda supeditada a disponer de los datos del tomador (Nombre y NIF), así como en su caso, los datos identificativos de los riesgos a asegurar)		
Efecto:	08/01/2025	Duración:	Anual renovable
Vencimiento:	07/01/2026	Pago:	Mediador
Mediador:	0218536 - ALMUDAINA 2000 CORREDURIA DE SEG SL	Medio pago:	Mediador

Detalle de riesgos

	Cantidad	Precio unidad	Precio total
Riesgo: Persona/Domicilio	1	130,41	130,41

Modalidad: ARAG Familia 12 meses

Tipo de riesgo:

Límite de gastos: 6.000,00 euros

Fianzas: 6.000,00 euros

Límite de gastos para la mediación de conflictos (Ley 5/2012): 1.500,00 euros

Límite libre elección: 3000,00 euros

ARAG Familia 12 meses

Condiciones generales modelo: 02252 (0524)

934 857 438 / 912 971 170 - Asistencia jurídica telefónica (de 9 a 19 horas, de lunes a viernes)

Garantías comunes a todos los riesgos

Art.	Garantías contratadas	Límite máximo gastos
3.1	Asistencia jurídica telefónica	Servicio ARAG
3.1	Extensión asesoría jurídica	Servicio ARAG
3.2	Revisión y redacción de documentos y contratos	Servicio ARAG
3.3	Servicios jurídicos online	web: www.arag.es
3.4	Reclamación extracontractual	6.000,00 euros
3.4.1	Daños corporales	
3.4.2	Agresiones físicas	
3.4.3	Daños materiales	
3.5	Defensa penal y civil suplementaria	6.000,00 euros
3.5.1	Penal	
3.5.1	Fianzas	
3.5.2	Civil	
3.6	Defensa de derechos relativos a la vivienda	
3.6.1	Vivienda - Reclamación de daños materiales	6.000,00 euros
3.6.2	Vivienda - Reclamación por incumplimiento de contratos	6.000,00 euros
3.6.3	Vivienda - Reclamación a los vecinos por infracción de normas legales	6.000,00 euros
3.6.4	Vivienda - Defensa y reclamación en conflictos con los vecinos	6.000,00 euros

Proyecto de Comercialización

Todas las cantidades monetarias están expresadas en euros



3.6.5	Vivienda - Defensa y reclamación frente a la comunidad de propietarios	6.000,00 euros
3.6.6	Vivienda - Defensa y reclamación como inquilino	6.000,00 euros
3.6.7	Vivienda - Ocupación ilegal de la vivienda	6.000,00 euros
3.6.8	Vivienda - Mobbing o acoso inmobiliario	6.000,00 euros
3.6.9	Vivienda - Incumplimiento del contrato de compra de la vivienda	6.000,00 euros
3.7	Consumo	6.000,00 euros
3.7.1	Contratos de compra y depósito	
3.7.2	Contratos de arrendamiento de servicios	
3.7.3	Contratos de suministros	
	Mínimo litigioso	300,00 euros
3.7.4	Contratos de seguros	
3.8	Trabajo	6.000,00 euros
3.8.1	Conflictos individuales de trabajo	
3.8.2	Defensa de la responsabilidad penal	
3.8.2	Fianzas	
3.8.3	Reclamación de daños corporales	
3.8.4	Reclamación de prestaciones sociales	
3.8.5	Reclamación de derechos derivados de pensiones	
3.9	Protección administrativa y fiscal	6.000,00 euros
3.9.1	Administrativa	
	Mínimo litigioso	600,00 euros
3.9.2	Fiscal	
	Mínimo litigioso	600,00 euros
3.9.3	Valoración catastral de la vivienda	
	Mínimo litigioso	600,00 euros
3.10	Prestaciones por separación o divorcio	
3.10.1	Reembolso de gastos jurídicos	Hasta 1.200,00 euros (50,00% para cada cónyuge)
	Carencia	24 meses
3.10.2	Ayuda para el pago de la pensión	Hasta 1.000,00 euros al mes (máximo 12 meses)
	Carencia	24 meses

En el supuesto de que un mismo siniestro esté amparado por varias garantías, el límite máximo de gastos para el conjunto de prestaciones será de 6.000,00 euros.

El límite de gastos para abogado de libre elección especificado en estas condiciones particulares no será de aplicación a la garantía de "Prestaciones por separación o divorcio"

Cuando a consecuencia de un hecho producido durante la vigencia del presente contrato y garantizado por él mismo, el asegurado decida acudir a la solución de conflictos prevista en la Ley 5/2012 (de 6 de Julio de mediación en asuntos civiles y mercantiles), ARAG se hará cargo de los gastos que deba soportar el asegurado hasta un máximo de 1.500,00 euros por siniestro.

Proyecto de Comercialización

Todas las cantidades monetarias están expresadas en euros



Emitido en Madrid, 8 de enero de 2025

Por la Compañía,
P.P.

El Tomador

CEO
Member of GEC

Seguro de Defensa Jurídica

Hoja de información de producto de seguros



ARAG SE, SUCURSAL EN ESPAÑA (DGSFP E0210)

Producto: ARAG FAMILIA 12 MESES

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Prestar al asegurado los servicios de asistencia jurídica judicial y extrajudicial, y hacerse cargo de los gastos en que pueda incurrir el mismo, como consecuencia de su intervención en un procedimiento judicial, administrativo, arbitral o de mediación, derivados de la cobertura del seguro.



¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables son:

- ✓ Asistencia Jurídica Telefónica.
- ✓ Revisión y redacción de documentos y contratos.
- ✓ Reclamación extracontractual.
- ✓ Defensa Penal y Civil Suplementaria.
- ✓ Defensa de derechos relativos a la vivienda
- ✓ Consumo:
 - . Contratos compra y depósito.
 - . Contratos de servicios.
 - . Contrato de suministros.
 - . Contrato de seguros.
- ✓ Trabajo
- ✓ Protección Administrativa y Fiscal.
- ✓ Prestación por separación o divorcio:
 - . Reembolso de gastos jurídicos
 - . Ayuda para el pago de la pensión.
- ✓ Vehículo a motor

¿Cuál es la suma asegurada?

- ✓ Existen diversas sumas aseguradas para cada una de las garantías contratadas cuyo detalle se recoge en las correspondientes condiciones particulares de la póliza.

¿Qué costes asumimos?

Los principales costes que se asumen:

- ✓ Las tasas, derechos y costas judiciales derivadas de la tramitación de los procedimientos cubiertos.
- ✓ Los honorarios de profesionales intervinientes (abogados, peritos, procuradores)
- ✓ Gastos notariales y de otorgamiento de poderes
- ✓ Constitución de fianzas.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Las indemnizaciones y sus intereses, las multas y las sanciones que se le impongan al asegurado.
- ✗ Los impuestos y otros pagos de carácter fiscal.
- ✗ Los gastos procedentes de una acumulación o reconvencción judicial referida a materias no comprendidas en las garantías del seguro.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Cabe destacar las siguientes:

- ! Carencia (Período en el que todavía no se puede disfrutar de la cobertura): indicado en Condiciones particulares de las garantías afectadas.
- ! Mínimo litigioso (Cuantía mínima reclamable judicialmente): indicado en Condiciones Particulares de las garantías afectadas.
- ! Los litigios que deriven o tengan su origen en huelgas, cierres patronales, conflictos colectivos de trabajo o regulaciones de empleo.
- ! Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquellos en que concurra dolo o culpa grave por parte de éste, según sentencia judicial firme.
- ! Los siniestros que tengan su origen o estén relacionados con la transformación de la vivienda amparada por el seguro o bien con el proyecto, construcción y derribo del inmueble en que la misma esté situada.
- ! Los siniestros relacionados con vehículos, aeronaves o aeronaves, con motor y sus remolques, siempre que dichos medios de locomoción sean propiedad del Asegurado o estén conducidos o pilotados por el mismo, salvo previsión expresa en las Condiciones Generales.
- ! Los litigios sobre propiedad intelectual o industrial, de derecho de sociedades y sobre cuestiones financieras y bancarias, así como los procedimientos administrativos o judiciales en materia de urbanismo, concentración parcelaria y expropiación.
- ! Las reclamaciones que puedan formularse entre sí los Asegurados en esta póliza, salvo lo previsto en la prestación por separación o divorcio y la reclamación del Asegurado contra el Asegurador de la misma.
- ! Los hechos cuyo origen o primera manifestación se haya producido antes de la fecha de efecto de la póliza y aquellos que se declaren después de transcurrir dos años desde la fecha de rescisión o extinción de las garantías contratadas.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías de Reclamación extracontractual, Defensa Penal y Civil suplementaria y Consumo serán de aplicación a los siniestros producidos tanto en territorio español, como en los demás países de la Unión Europea.
- ✓ Defensa Penal, Reclamación daños materiales, Reclamación de daños corporales, Reclamación en contratos de Seguros e Insolvencia incluidos en la garantía de Vehículos a motor, serán de aplicación a los siniestros producidos tanto en territorio español, como en los demás países de la Unión Europea.
- ✓ El resto de las garantías serán aplicables a los siniestros que tengan lugar en territorio español.
- ✓ Andorra asimilarán a España a los efectos de las garantías contratadas.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Las obligaciones del asegurado son las siguientes:

- . Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- . Declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- . Comunicar durante la vigencia del contrato a ARAG la alteración de las circunstancias que agraven el riesgo.
- . Comunicar a ARAG la ocurrencia del siniestro dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido, salvo que se haya fijado en la póliza un plazo más amplio.
- . Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencia del siniestro, y emplear los medios a su alcance para aménorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Las sucesivas primas deberán hacerse efectivas según lo indicado en las cláusulas particulares en los correspondientes vencimientos. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá ser anual o fraccionado y realizarse mediante domiciliación bancaria, transferencia o tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro es la indicada en las Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.

Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.